

Artículo 9.

Accesibilidad.

- 1. A fin de que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, los Estados Partes adoptarán medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales. Estas medidas, que incluirán la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso, se aplicarán, entre otras cosas, a:**

Incluir como apartado c)

c) Intérpretes de Lengua de Señas en todos los niveles de educación como se ha expuesto en el apartado de Educación, además incluir los intérpretes en todas las conferencias, jornadas, talleres, charlas, etc. a las cuales alguna persona sorda quiera asistir, aunque estos eventos estén organizados por la universidad y las personas interesadas no estén matriculadas como universitarios.

Artículo 24.

Educación.

- 3. Los Estados Partes brindarán a las personas con discapacidad la posibilidad de aprender habilidades para la vida y desarrollo académico y social, a fin de propiciar su participación plena y en igualdad de condiciones en la educación y como miembros partes de la comunidad.**

Incluir en el punto 3:

- d) Modelo educativo bilingüe y bicultural:**

Por educación bilingüe entendemos *todo sistema de enseñanza en el cual, en un momento variable y durante un tiempo y en proporciones variables, simultánea o consecutivamente, se da la instrucción al menos en dos lenguas, de las cuales una es la primera lengua del alumno*. En el caso de los alumnos sordos un enfoque comunicativo y metodológico bilingüe parte del hecho de que el niño sordo es miembro real o potencial de dos comunidades, la de las personas sordas y la de las personas oyentes de tal manera que se le deben proporcionar los instrumentos comunicativos necesarios para su integración en ambas: la lengua de signos y la lengua oral. Por el contrario un enfoque monolingüe pretende enseñar, con aquellos complementos o apoyos necesarios, exclusivamente la lengua oral.

En un modelo bilingüe el aprendizaje de la lengua de signos constituye un objetivo básico y prioritario. La lengua de signos adquirida de forma natural va a proporcionar al niño sordo un lenguaje estructurado y completo, que favorecerá unos intercambios de calidad en el ambiente familiar, proporcionando el acceso a numerosas experiencias, permitiéndole incorporar conocimientos del mundo que le rodea, despertando su curiosidad, asumiendo normas y pautas de conducta. Si además se puede contar con la presencia de adultos sordos en el ambiente del niño se va a favorecer un proceso de identificación y ajuste personal más rico.

Objetivos de la educación bilingüe y bicultural

- Proporcionar al niño sordo a las mismas posibilidades psicosociolingüísticas y educativas del oyente.
- Desarrollar una identidad bicultural que permita al niño sordo desarrollar sus potencialidades básicas dentro de la cultura sorda y aproximarse a través de ella a la cultura oyente.
- Incluir dos culturas y dos lenguas dentro de la escuela, en contextos diferentes, con representantes de ambas comunidades desempeñando roles pedagógicos: asesor sordo, maestro sordo y maestro oyente.
- Crear de un ambiente apropiado a las formas de procesamiento cognitivo y comunicativos de los niños sordos.
- Posibilitar un desarrollo socioemocional íntegro basado en la identificación con los adultos sordos.
- Favorecer que puedan desarrollar sin presiones de una teoría sobre el mundo que les rodea.
- Proporcionar el completo acceso a la información curricular y cultural.

4. A fin de contribuir a hacer efectivo este derecho, los Estados Partes adoptarán las medidas pertinentes para emplear a maestros, incluidos maestros con discapacidad, que estén cualificados en lengua de señas o Braille y para formar a profesionales y personal que trabajen en todos los niveles educativos. Esta formación incluirá la toma de conciencia sobre la discapacidad y el uso de modos, medios y formatos de comunicación aumentativos apropiados, y de técnicas y materiales educativos para apoyar a las personas con discapacidad.

Incluir dentro del apartado 4:

- Incorporar asesores sordos a la Educación:

El niño sordo es miembro real o potencial de la comunidad de sordos y como tal los alumnos con déficit auditivo necesitan tener **adultos sordos** cerca que le sirvan como modelos de identificación y le proporcionen mediante la lengua de signos un cúmulo de experiencias que le sirvan para entender el mundo. Esta forma de entender el mundo va a estar mediatizada por la denominada experiencia visual que caracteriza el aprendizaje del sordo.

Necesita por tanto personas que le ayuden a entender ese mundo mediante la experiencia visual y la lengua de signos y le faciliten la entrada en el complicado engranaje de convenciones y normas sociales que presiden las relaciones humanas.

Las funciones del Asesor sordo (persona sorda competente en el uso de la lengua de señas) se concretan en la enseñanza de la lengua de signos a niños, profesores y familias, la cooperación con el profesor en el proceso educativo del alumno y servir como modelo de identidad personal para el niño sordo. Las tareas del interprete se centran en el trabajo de traducción e interpretación de la lengua de signos en ámbitos pedagógicos y escolares.

- Proporcionar a los centros bilingües un equipo docente competente en lengua de signos:
 - El equipo docente debe tener suficiente competencia en Lengua de Signos para comunicarse con sus alumnos/as sordos/as.
 - Profesores especialistas en la enseñanza de Lengua de Signos.
 - Especialistas en Pedagogía terapéutica con dominio de Lengua de Signos.
 - Profesorado competente en Lengua Oral como segunda lengua.

- Incluir en los perfiles profesionales del resto de personas que desempeñan su labor en el centro con un nivel de conocimiento de Lengua de Signos suficientes como para afrontar situaciones comunicativas que puedan surgir en el colegio.

- Intérpretes de Lengua de Signos en primaria, secundaria, institutos, universidad:

Institutos: Ciclos Formativos tanto de grado medio como superior y bachillerato.

Universidad: todos los estudios universitarios, máster, postgrados, doctorados.